



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 29/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernio
100108020002021005480	Funcionarios Unica Instanci	TULLIO EDUARDO SARMIENTO ROMERO	JAIME MORENO GARCIA-ARBITRO	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210054800 seguido contra ALVARO MENDOZA RAMIREZ y JAIME MORENO GARCIA - ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAMENTO Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA -, por queja formulada Por TULLIO EDUARDO SARMIENTO ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores ALVARO MENDOZA RAMIREZ y JAIME MORENO GARCIA, en su calidad de ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAMENTO Y CONCILIACION DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que h

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100108020002021007130	Funcionarios Unica Instanci	LUZ BEATRIZ OSORIO BORDA	FRANCISCO ANTONIO PASCUALES	ESTADO N° _____	

FECHA:29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210071300 seguido contra PATRICIA HELENA CORRALES MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTEGENA, FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNNADEZ MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, por queja formulada Por LUZ BEATRIZ OSORIO BORDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ, JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL Y FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR D

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002016062670	Abogados en Apelación	DE OFICIO- JUZGADO 39 PENAL DEL	CESAR SARMIENTO OLANO	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020160626701 seguido contra CESAR SARMIENTO OLANO, por queja formulada Por DE OFICIO- JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de CÉSAR SARMIENTO OLANO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 29/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002017039520	Funcionarios en Apelación	DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRAT	MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ ENESTADO N°		

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170395201 seguido contra MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ EN CALIDAD DE JUEZ DECIMA ADMINISTRATIVA DE BOGOTA, por queja formulada Por DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCION A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario adelantado contra la doctora MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ, en su condición de Juez 10 Administrativo del Circuito de Bogotá y como consecuencia ARCHIVAR las presentes diligencias, por las razones anotadas oportunamente. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notifi

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002018015850	Abogados - Apelación de A	MARIA NIEVES PERDOMO DE OSPINA	FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO	ESTADO N°	

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180158501 seguido contra FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO, por queja formulada Por MARIA NIEVES PERDOMO DE OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la decisión emitida el 10 de julio de 2019, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario al que fue vinculado el abogado FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el act

Fecha de Estado: 29/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
100111020002018045450	Abogados - Apelación de A.	BELLANERY GOMEZ SANCHEZ	CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020180454502 seguido contra CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, por queja formulada por BELLANERY GOMEZ SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECLARAR la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 29/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002020014420	Abogados - Apelación de A.	FRANCISCO ARAGON SANCHEZ	CAMILO RINCON AGUILAR	ESTADO N° _____	

FECHA:29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200144201 seguido contra CAMILO RINCON AGUILAR, por queja formulada Por FRANCISCO ARAGON SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 junio de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo parcial de las diligencias en favor del abogado Camilo Rincón Aguilar, conforme se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100111020002020026490	Abogados - Apelación de Au	CLAUDIA PATRICIA MAZO GARCIA	ABEL ABELARDO LOPEZ RINCON	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020200264901 seguido contra ABEL ABELARDO LOPEZ RINCON, por queja formulada Por CLAUDIA PATRICIA MAZO GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 19 de abril de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado Abel Herrando López Rincón y en consecuencia ordenar su archivo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernero
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

900111020002016001780 Abogados - Apelación de A.

RAQUEL ASTUDILLO VERGARA

FANNY VICTORIA CUELLAR ZEMANESTADO N°

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001110200020160017801 seguido contra FANNY VICTORIA CUELLAR ZEMANATE, por queja formulada Por RAQUEL ASTUDILLO VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Cauca ordenó la terminación del proceso adelantado en contra de la abogada Fanny Victoria Cuellar Zemanate, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernillo
000125020002021002680	Abogados - Apelación de A.	LUIS FERNANDO ASSAF LOBO	ROGELIO PEREZ GIL	ESTADO N° _____	

FECHA: 29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020210026801 seguido contra ROGELIO PEREZ GIL, por queja formulada Por LUIS FERNANDO ASSAF LOBO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 18 de abril de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Rogelio Perez Gil.

Fecha de Estado: 29/11/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 129

Página 11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

700111020002019006180 Abogados - Apelación de Al ALVARO JESUS TORRENEGRA BARRA EDWIN MANUEL MARENCO CONTRESTADO N° _____

FECHA:29/11/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

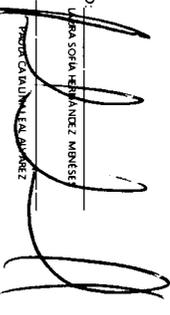
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 47001110200020190061802 seguido contra MARCO AURELIO MEJIA BACCA, EDWIN MANUEL MARENCO CONTRERAS, por queja formulada Por ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES TORRENEGRA BARROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 30 de junio de 2022, proferida por el Magistrado Rodrigo Hernán Ortiz Rosero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual dispuso la terminación anticipada de las diligencias por prescripción, en favor de los abogados Marco Aurelio Mejía Bacca y Edwin Manuel Marengo Contreras, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: 
 PARA SOLEDAD HERNANDEZ MORDESE
 REMISO: 
 TRINIDAD CALANDULA ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

129

ESTADO N° _____

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210054800** seguido contra **ALVARO MENDOZA RAMIREZ Y JAIME MORENO GARCIA - ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAMENTO Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** -, por queja formulada Por **TULIO EDUARDO SARMIENTO ROMERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **ÁLVARO MENDOZA RAMÍREZ** y **JAIME MORENO GARCÍA**, en su calidad de **ÁRBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAMENTO Y CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para ello, los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO MENDOZA RAMIREZ Y JAIME MORENO GARCIA - ARBITROS DEL CENTRO DE ARBITRAMENTO Y CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

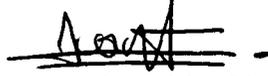
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16 de noviembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210071300 seguido contra **PATRICIA HELENA CORRALES MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL, JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL MAGISTRADO SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA, FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL**, por queja formulada Por LUZ BEATRIZ OSORIO BORDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: **DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ, JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL Y FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA- SALA PENAL**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020160626701** seguido contra **CESAR SARMIENTO OLANO**, por queja formulada Por DE OFICIO-JUZGADO 39 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra de CÉSAR SARMIENTO OLANO y como consecuencia archivar las presentes diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CESAR SARMIENTO OLANO Y A LA DRA. JENNY PAOLA LOPEZ AVELLA, DEFENSOR DEL DR. CESAR SARMIENTO OLANO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170395201** seguido contra **MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ EN CALIDAD DE JUEZ DECIMA ADMINISTRATIVA DE BOGOTA**, por queja formulada Por DE OFICIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION TERCERA SUBSECCION A, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario adelantado contra la doctora **MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ**, en su condición de Juez 10 Administrativo del Circuito de Bogotá y como consecuencia **ARCHIVAR** las presentes diligencias, por las razones anotadas oportunamente. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de origen."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ EN CALIDAD DE JUEZ DECIMA ADMINISTRATIVA DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180158501** seguido contra **FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO**, por queja formulada Por MARIA NIEVES PERDOMO DE OSPINA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión emitida el 10 de julio de 2019, por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, mediante la cual dispuso la terminación anticipada del proceso disciplinario al que fue vinculado el abogado FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la Comisión Seccional de Bogotá.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO ENRIQUE BERNAL JARAMILLO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

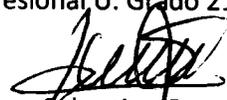
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020180454502** seguido contra **CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA**, por queja formulada Por **BELLANERY GOMEZ SANCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado **CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. CARLOS ARTURO ESPINOSA DAZA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: 
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: 
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

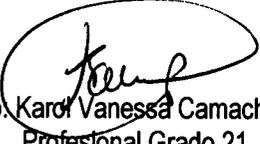
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

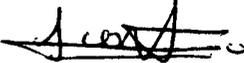
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de agosto de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200144201** seguido contra **CAMILO RINCON AGUILAR**, por queja formulada Por FRANCISCO ARAGON SANCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 16 junio de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual se ordenó la terminación y archivo parcial de las diligencias en favor del abogado Camilo Rincón Aguiar, conforme se expuso en la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAMILO RINCON AGUILAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: 
Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: 
Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200264901** seguido contra **ABEL ABELARDO LOPEZ RINCON**, por queja formulada Por **CLAUDIA PATRICIA MAZO GARCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 19 de abril de 2022, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió terminar anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra el abogado Abel Hernándo López Rincón y en consecuencia ordenar su archivo, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ABEL ABELARDO LOPEZ RINCON**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001110200020160017801** seguido contra **FANNY VICTORIA CUELLAR ZEMANATE**, por queja formulada Por RAQUEL ASTUDILLO VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 6 de septiembre de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial Cauca ordenó la terminación del proceso adelantado en contra de la abogada Fanny Victoria Cuellar Zemanate, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FANNY VICTORIA CUELLAR ZEMANATE y SU DEFENSORA LYAN FERNANDA GÓMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 2/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020210026801** seguido contra **ROGELIO PEREZ GIL**, por queja formulada Por **LUIS FERNANDO ASSAF LOBO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 18 de abril de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado Rogelio Perez Gil.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ROGELIO PEREZ GIL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 129

FECHA: 29/11/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de octubre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020190061802** seguido contra **MARCO AURELIO MEJIA BACCA, EDWIN MANUEL MARENCO CONTRERAS**, por queja formulada Por **ALVARO JESUS TORRENEGRA BARROS REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES TORRENEGRA BARROS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 30 de junio de 2022, proferida por el Magistrado Rodrigo Hernán Ortiz Rosero de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual dispuso la terminación anticipada de las diligencias por prescripción, en favor de los abogados **Marco Aurelio Mejía Bacca y Edwin Manuel Marengo Contreras**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARCO AURELIO MEJIA BACCA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Juan Diego Arias Gómez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co